ESTUDIOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO y documentos previos, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De igual manera, el artículo 113, de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus propósitos, en ese mismo sentido, la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 6º el principio de coordinación y colaboración, actual señala que: "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

Mediante documento CONPES 3602 del 24 de agosto de 2009, el Gobierno Nacional estructuró el Proyecto "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Popayán", con el fin de desarrollar un sistema de transporte y que resulte una movilidad adecuada para la Ciudad y mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, el Gobierno Nacional reglamentó los sistemas estratégicos de transporte de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP- de Popayán "Movilidad Futura S.A.S" fue creada mediante el Decreto No. 00470 de 2009 del 10 de Noviembre de 2009 y tiene por objeto principal el desarrollo del proyecto denominado "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Popayán, de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3602 del 24 de Agosto de 2009 y para el desarrollo de su objeto social se encargan de la construcción, planeación, promoción, organización, gestión, ejecución, ordenamiento e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público, así como cualquier actividad lícita en los términos y para los efectos consagrados en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

Movilidad Futura S.A.S., ente gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público de Popayán, requiere fortalecer su infraestructura tecnológica mediante la adquisición de un servidor empresarial y una UPS bifásica de 10 kVA. El servidor actualmente en operación supera su vida útil tecnológica estimada entre ocho (8) y diez (10) años para infraestructura crítica. La obsolescencia del equipo representa un riesgo alto de falla estructural, indisponibilidad de servicios y pérdida de información.

En dicho servidor se alojan aplicativos críticos como el sistema financiero Publifinanzas, el Sistema de Gestión Documental ORFEO, bases de datos contractuales, contables, presupuestales y administrativas. Una eventual falla

estructural podría generar pérdida, corrupción o indisponibilidad de información pública, afectando la gestión fiscal, administrativa y documental de la entidad.

Adicionalmente, la entidad no cuenta con un sistema de respaldo eléctrico robusto que garantice continuidad operativa ante variaciones de voltaje o interrupciones del servicio eléctrico, lo que incrementa el riesgo de daño de hardware y pérdida de información

Se requiere igualmente una UPS bifásica de 10 kVA tipo online para garantizar protección eléctrica ante variaciones de voltaje, picos de tensión y cortes de energía. La entidad requiere fortalecer su infraestructura tecnológica con el fin de garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la información institucional, así como asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.
El crecimiento en el uso de sistemas de información, almacenamiento de datos, servicios de red, directorio activo, virtualización y gestión de archivos institucionales demanda infraestructura tecnológica robusta, confiable y protegida ante fallas eléctricas, variaciones de voltaje, picos de energía o interrupciones del suministro eléctrico.

En este sentido, se requiere la adquisición de:
- Un (1) servidor tipo torre de propósito empresarial.
- Una (1) UPS Online de 10 kVA trifásica.

El servidor permitirá centralizar servicios institucionales y optimizar la gestión de la información, mientras que la UPS garantizará respaldo eléctrico, protección contra perturbaciones en la red y continuidad operativa ante fallas del fluido eléctrico, reduciendo el riesgo de pérdida de información y daños en los equipos.

La implementación conjunta de estos equipos permitirá mejorar la estabilidad, seguridad, disponibilidad y continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

ADQUISICIÓN DE SERVIDOR EMPRESARIAL Y UPS ONLINE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA EMPRESA MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC): Los siguientes son los códigos UNSPSC del objeto a contratar:

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
43211501	Servidor
39121011	UPS

2.2. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan anual de adquisiciones o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR PROCESO
43211501;39121011	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR EMPRESARIAL Y UPS ONLINE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA EMPRESA MOVILIDAD FUTURA S.A.S.	Mínima Cuantía	44.000.000 COP

2.3. CONDICIONES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas exigidas:

DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
Servidor tipo torre, nuevo, con arquitectura de 64 bits (x86-64), diseñado para operación continua 7x24 en ambiente empresarial y con chasis expandible. Debe contar con un (1) procesador mínimo de ocho (8) núcleos físicos, frecuencia base mínima de 3.0 GHz, mínimo 16 MB de caché, soporte de virtualización por hardware y compatibilidad con memoria DDR5. Memoria RAM mínima de 32 GB DDR5 ECC, expandible al menos hasta 128 GB. Almacenamiento mínimo de 2 TB en discos de clase empresarial (SAS, SATA empresarial o SSD), con controladora RAID dedicada y soporte para RAID 0, 1 y 5. Mínimo dos (2) puertos de red Ethernet 10/100/1000 Mbps y plataforma de administración remota integrada que permita monitoreo de hardware y control de encendido, apagado y reinicio remoto. Garantía mínima de un (1) año con soporte técnico en sitio o remoto.	1	UND
UPS tipo Online de doble conversión verdadera, con capacidad mínima de 10 kVA / 9 kW, equipo nuevo y no remanufacturado. Entrada trifásica 208/220/230V, frecuencia 50/60 Hz y factor de potencia de entrada igual o superior a 0.9. Salida 110/220V, regulación de voltaje ±2% o mejor, onda senoidal pura y factor de potencia de salida mínimo 0.9. Debe contar con banco de baterías internas o externas, autonomía mínima de 10 minutos a media carga y protección contra sobrecarga y descarga profunda. Incluye pantalla LCD o interfaz digital, puerto de comunicación (USB, RS232 o tarjeta de red) con software de monitoreo. Debe contemplar instalación, puesta en funcionamiento y garantía mínima de un (1) año tanto para el equipo como para las baterías.	1	UND

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

a) Garantizar las cantidades suficientes y necesarias para atender los ítems solicitados en las especificaciones técnicas y dar garantías de los mismos
b) Reportar al supervisor y apoyo a la supervisión designado la información, según el formato diseñado para este fin por Movilidad Futura S.A.S. especialmente por el proceso administrativo, el cual debe contar con el Vo.Bo. del supervisor del contrato.
c) Facturar periódicamente, anexando a la facturación la relación consolidada de los productos solicitados y entregados en el mes, con las respectivas órdenes o autorizaciones.
d) Entregar los elementos en un término no mayor a DOS (2) días hábiles previo requerimiento de la entidad contratante.
e) El contratista contará con el término de CINCO (5) días calendario para hacer la reposición de los elementos defectuosos
f) Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
g) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
h) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
i) Presentar informe final de ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas – Servidor

1. Realizar instalación física en el sitio designado.
2. Verificar el correcto funcionamiento del equipo.
3. Configurar parámetros básicos iniciales si la entidad lo requiere.
4. Brindar soporte durante el periodo de garantía de un (1) año.

Obligaciones Específicas – UPS

1. Realizar instalación eléctrica y puesta en funcionamiento.
2. Verificar compatibilidad con la red existente.
3. Realizar pruebas bajo carga y transferencia a batería.
4. Entregar informe de instalación y pruebas realizadas.
5. Garantizar funcionamiento por un (1) año.

SERVIDOR TIPO TORRE

Características Generales

- Servidor tipo torre.
- Arquitectura de 64 bits (x86-64).
- Equipo nuevo, no remanufacturado.
- Operación continua 7x24 en ambiente empresarial.
- Chasis con capacidad de expansión.

Procesador

- Un (1) procesador para servidor.
- Mínimo ocho (8) núcleos físicos.
- Frecuencia base mínima de 3.0 GHz.
- Memoria caché mínima de 16 MB.
- Soporte para virtualización por hardware.
- Compatible con memoria DDR5.

Memoria

- Mínimo 32 GB DDR5 ECC.
- Expandible mínimo hasta 128 GB.

Almacenamiento

- Capacidad mínima instalada de 2 TB.
- Discos de clase empresarial (SAS, SATA empresarial o SSD).
- Controladora RAID dedicada.
- Soporte RAID 0, 1 y 5.

Red

- Mínimo dos (2) puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps.

Administración

- Plataforma de administración remota integrada.
- Monitoreo de hardware.
- Encendido, apagado y reinicio remoto.

Garantía

- Garantía mínima de un (1) año.
- Soporte técnico en sitio o remoto.

UPS ONLINE 10 kVA TRIFÁSICA

Características Generales

- UPS tipo Online de doble conversión verdadera.
- Capacidad mínima de 10 kVA / 9 kW o superior.
- Equipo nuevo, no remanufacturado.

Entrada

- Entrada trifásica 208/220/230V.
- Frecuencia 50/60 Hz.
- Factor de potencia de entrada ≥ 0.9.

Salida

- Salida 110/120V y/o 208/220V.
- Regulación de voltaje ±2% o mejor.
- Forma de onda senoidal pura.
- Factor de potencia de salida mínimo 0.9.

Baterías

- Banco de baterías internas o externas.
- Autonomía mínima de 10 minutos a media carga.
- Protección contra sobrecarga y descarga profunda.

Monitoreo

- Pantalla LCD o interfaz digital.
- Puerto de comunicación (USB, RS232 o tarjeta de red).
- Software de monitoreo incluido.

Instalación y Garantía

- Incluye instalación y puesta en funcionamiento.
- Garantía mínima de un (1) año para el equipo.
- Garantía mínima de un (1) año para baterías.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

A. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
B. asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
C. Velar porque la entidad, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
D. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
E. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto de la entidad. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y Movilidad Futura.
F. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
G. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
H. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales en los plazos pactados o requeridos por el supervisor del contrato, y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
I. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
J. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
K. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

3.3 OBLIGACIONES DE MOVILIDAD FUTURA SAS

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios o bienes entregados.
c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología del Contrato a celebrar: Contrato de compraventa

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La presente contratación tiene un valor estimado de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE ($43.416.701),** así como costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.1 JUSTIFICACION:

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se considera un número plural de posibles oferentes nacionales y regionales de los elementos requeridos por la Entidad, razón por la cual se han solicitado cuatro (04) cotizaciones como mínimo, las cuales se adjuntan al presente estudio previo, dichas cotizaciones permitieron determinar el valor unitario de cada ítem, ya que respecto de ellas se tomó el valor promedio de cada uno de los elementos, que la entidad requiere, así:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	43211501	Servidor	Servidor tipo torre, nuevo, con arquitectura de 64 bits (x86-64), diseñado para operación continua 7x24 en ambiente empresarial y con chasis expandible. Debe contar con un (1) procesador mínimo de ocho (8) núcleos físicos, frecuencia base mínima de 3.0 GHz, mínimo 16 MB de caché, soporte de virtualización por hardware y compatibilidad con memoria DDR5. Memoria RAM mínima de 32 GB DDR5 ECC, expandible al menos hasta 128 GB. Almacenamiento mínimo de 2 TB en discos de clase empresarial (SAS, SATA empresarial o SSD), con controladora RAID dedicada y soporte para RAID 0, 1 y 5. Mínimo dos (2) puertos de red Ethernet 10/100/1000 Mbps y plataforma de administración remota integrada que permita monitoreo de hardware y control de encendido, apagado y reinicio remoto. Garantía mínima de un (1) año con soporte técnico en sitio o remoto.	1	UND	$ 22.482.177	$ 22.482.177
2	39121011	UPS	UPS tipo Online de doble conversión verdadera, con capacidad mínima de 10 kVA / 9 kW, equipo nuevo y no remanufacturado. Entrada trifásica 208/220/230V, frecuencia 50/60 Hz y factor de potencia de entrada igual o superior a 0.9. Salida 110/220V, regulación de voltaje ±2% o mejor, onda senoidal pura y factor de potencia de salida mínimo 0.9. Debe contar con banco de baterías internas o externas, autonomía mínima de 10 minutos a media carga y protección contra sobrecarga y descarga profunda. Incluye pantalla LCD o interfaz digital, puerto de comunicación (USB, RS232 o tarjeta de red) con software de	1	UND	$ 20.934.525	$ 20.934.525

			monitoreo. Debe contemplar instalación, puesta en funcionamiento y garantía mínima de un (1) año tanto para el equipo como para las baterías.				
			TOTAL				**$ 43.416.701**

Los valores incluyen impuestos, licencias, transporte y demás costos asociados necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor de los ítems a contratar son responsabilidad del proceso de gestión administrativa de la empresa Movilidad Futura SAS, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes a los bienes. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la oficina asesora ejecutora.

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato y del ítem a contratar son responsabilidad de quien proyectó los aspectos técnicos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas no responsables de IVA, el parágrafo primero del artículo 437 ,del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas …"

NOTA 3: Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA.

5.2 FORMA DE PAGO

MOVILIDAD FUTURA S.A.S. cancelará al oferente seleccionado en un (1) solo pago contra entrega de conformidad con los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios suscrita por el supervisor del contrato y el líder del proceso como apoyo a la supervisión.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por la entidad, autorice el pago de la cuota prevista en el mismo, deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada ésta última cuota por la entidad, las partes se declararán a paz y salvo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	DESCRIPCIÓN	VALOR
0163	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR EMPRESARIAL Y UPS ONLINE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA EMPRESA MOVILIDAD FUTURA S.A.S.	$43.416.701,00

7. SUPERVISOR

MOVILIDAD FUTURA SAS supervisará el cumplimiento del contrato por medio de quien designe el Gerente de la empresa o quien haga sus veces, la supervisión se desarrollará conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

9. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a) ***El cumplimiento general del contrato*** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) ***Calidad de los bienes.*** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para

el respectivo bien o equipo. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor de la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la propuesta.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

12. FORMA COMO EL INTERESADO DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD JURÍDICA Y LA EXPERIENCIA MÍNIMA

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos *discriminando IVA para quienes están OBLIGADOS a hacerlo, y con valor cero (0) para NO OBLIGADOS (Anexo 2)*
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

12.1. Persona Natural:

a) Fotocopia del documento de identidad.
b) Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago (Anexo 3).
c) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no anterior a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección; la actividad debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección (original).
d) Registro Único Tributario. El proponente deberá demostrar dentro de su actividad comercial, la codificación CIIU de que trata la Invitación Publica respectiva.
e) Certificación de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación,
f) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
g) Certificado de antecedentes judiciales
h) Planilla de aportes al sistema de Seguridad social
i) Libreta Militar
j) Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

12.2Persona Jurídica:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual (Anexo 3).
- Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente |el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección. (original).
- Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.

12.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas.

El contratista debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica inscrita en códigos de actividad mercantil que permita realizar actividades relacionadas con el objeto contractual.

12.4. Experiencia

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con un (1) contrato ejecutado y liquidado con entidad pública o privada cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos, acompañado de acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, que contengan como mínimo:

- Número del contrato.
- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

NOTA IMPORTANTE:

• No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

• La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades y/o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación contable de pago.
• Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

12.5. Capacidad financiera mínima (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)
No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se realizará mediante actas parciales mensuales previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan a la empresa MOVILIDAD FUTUA SAS para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

13. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

a. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acreditela totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesarde haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

b. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.

c. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso.

d. Cuando no se presente la propuesta económica, se presente de manera incompleta o no sea firmada.

e. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial o cualquier valor unitario (Precio Estimado)

f. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.

h. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

i. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales.(Ley 610 de 2000).

j. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

k. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente indicado en el certificado deCámara de Comercio o registro mercantil no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, UnionesTemporales, si hay lugar a ello.

l. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11)

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se aplicarán las reglas sucesivas y excluyentes del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. De persistir el empate, se procederá a un sorteo por balotas, siendo el ganador quien saque la balota con el número más alto.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil, para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

15. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

- ✓ **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Popayán- CAUCA

15.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

15.3 LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

15.4 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15.5. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

15.6. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, la entidad MOVILIDAD FUTURA SAS hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver anexo Matriz de riesgos.

17. RELACIÓN LABORAL:

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista.

19. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, por tratarse de modalidad mínima cuantía.

Dado en Popayán, a los 10 días del mes de marzo de 2026

GERARDO CRUZ JIMENEZ
Gerente (E)

Proyecto aspectos Técnicos: Juan Manuel Muñoz Solarte – Apoyo Tecnología.
Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Juan Manuel Legarda Rojas - Oficina Asesora Jurídica.